

**INFORMACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

**Aprobación de actas.-**

Los señores miembros de la Asamblea Universitaria dispusieron las siguientes aprobaciones de actas:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 29 de enero del 2016, sin observaciones.
- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 18 de marzo del 2016, sin observaciones.
- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 01 de abril del 2016, sin observaciones.
- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 22 de septiembre del 2016, sin observaciones.
- Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Universitaria del 14 de octubre del 2016, con observaciones del doctor Javier de Belaunde de las que el Secretario General tomó debida nota.

**Acuerdos.-**

1. Propuesta del Rectorado. Incorporación de un representante de los trabajadores administrativos a la Asamblea Universitaria.-

A continuación, se procedió a efectuar la votación sobre los diversos aspectos de la propuesta de incorporación de un representante de los trabajadores administrativos de la Universidad a la Asamblea Universitaria. Dicha votación arrojó los siguientes resultados:

1. Propuesta de incorporación de un representante de los trabajadores administrativos a la Asamblea Universitaria. Se precisó que, para la aprobación de esta propuesta, se requiere alcanzar 47 votos a favor.

Los señores asambleístas aprobaron la incorporación de un representante de los trabajadores administrativos a la Asamblea Universitaria.

2. Propuesta de que el representante de los trabajadores administrativos ante la Asamblea Universitaria sea elegido por y entre los trabajadores con contrato sujeto a plazo indeterminado que no tengan la posibilidad de votar por candidatos a representantes de los profesores ordinarios

ante la Asamblea Universitaria. Se precisó que, para la aprobación de esta propuesta, se requiere alcanzar 47 votos a favor.

Los señores asambleístas aprobaron por unanimidad establecer que el representante de los trabajadores administrativos ante la Asamblea Universitaria será elegido por y entre los trabajadores con contrato sujeto a plazo indeterminado que no tengan la posibilidad de votar por candidatos a representantes de los profesores ordinarios ante la Asamblea Universitaria.

3. Propuesta de que el período de mandato del representante de los trabajadores administrativos ante la Asamblea Universitaria sea de tres años. Se precisó que, para la aprobación de esta propuesta, se requiere alcanzar 47 votos a favor. Si se alcanza mayoría de votos a favor, pero menor de 47 votos, entonces el periodo de mandato que se apruebe será de un año.

Al no haber alcanzado la votación mínima establecida, los señores asambleístas aprobaron establecer que el período de mandato del representante de los trabajadores administrativos ante la Asamblea Universitaria será de un año.

4. Propuesta de establecer que el cargo de representante de los trabajadores podrá tener reelección inmediata. Se precisó que, para la aprobación de esta propuesta, se requiere alcanzar 47 votos a favor. Si se alcanza mayoría de votos a favor, pero menor de 47 votos, entonces se aprueba que el cargo de representante de los trabajadores no tendrá reelección.

Al no haber alcanzado la votación mínima establecida, los señores asambleístas aprobaron establecer que el cargo de representante de los trabajadores no tendrá reelección.

5. Propuesta de que el representante de los trabajadores administrativos tenga voz y voto en las sesiones de la Asamblea Universitaria. Se precisó que, para la aprobación de esta propuesta, se requiere alcanzar 47 votos a favor.

Los señores asambleístas aprobaron establecer que el representante de los trabajadores administrativos tendrá voz y voto en las sesiones de la Asamblea Universitaria.

6. Propuesta de establecer un porcentaje mínimo de votos para la validez de la elección. Se precisó que para la aprobación de esta propuesta se requiere alcanzar 47 votos a favor. Si se alcanza mayoría de votos a favor, pero menor de 47 votos, entonces se aprueba que el cargo de representante de los trabajadores no requerirá de un porcentaje mínimo de votos para la validez de la elección.

Al no haber alcanzado el número mínimo de votos establecido, los señores asambleístas acordaron establecer que el cargo de representante de los trabajadores no requerirá de un porcentaje mínimo de votos para la validez de la elección.

7. Votación para definir si el representante de los trabajadores será contado para el quórum o no será contado para el quórum de la Asamblea Universitaria.

Se precisó que, de ser contado, la Asamblea Universitaria incrementaría su número de miembros de 79 a 80.

Se precisó que se requiere alcanzar 47 votos a favor para la opción de que el representante de los trabajadores sea contado para el quórum. Si se alcanza mayoría de votos a favor, pero menor de 47 votos, entonces se aprueba que el representante de los trabajadores no sea contado para establecer el quórum de la Asamblea Universitaria.

Se indicó, asimismo, que, en primer lugar, se decidiría por votación si se va a votar en la presente sesión por la decisión de que el representante de los trabajadores sea contado o no para el quórum.

De ser aprobado lo arriba indicado, se votaría por la opción de que el representante de los trabajadores sí sea contado para el quórum.

- En primer lugar, se sometió a votación la cuestión de si se va a votar en la presente sesión por la decisión de que el representante de los trabajadores sea contado o no para el quórum.
- En segundo lugar, se sometió a votación la propuesta de que el representante de los trabajadores sí sea contado para el quórum.

Como resultado de la votación efectuada, y no habiéndose alcanzado el número mínimo de votos establecido, los señores asambleístas aprobaron establecer que el representante de los trabajadores administrativos ante la Asamblea Universitaria no será contado para el quórum y, por tanto, tendrá la condición de supernumerario.

Dados los resultados de las votaciones anteriormente señaladas, realizadas en conformidad con el artículo 167.º del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los señores asambleístas aprobaron por unanimidad la modificación del artículo 78.º del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme al siguiente texto:

**“Artículo 78º.-** La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:

- a) el Rector y el vicerrector o los vicerrectores;

- b) los Decanos;
- c) los representantes de los profesores ordinarios en cantidad igual al doble del número de las autoridades señaladas en los incisos a) y b), en la forma y proporciones siguientes:
  - c.1. cuatro son elegidos por y entre los Jefes de Departamentos;
  - c.2. los demás son elegidos por los profesores de los diversos Departamentos Académicos según categorías. La mitad debe estar constituida por principales; de la otra mitad, dos tercios deben estar conformados por asociados, y un tercio, por auxiliares; en caso de fracción debe atribuirse uno más a la categoría que tenga fracción superior. Todos son elegidos por tres años y pueden ser reelegidos;
- d) los representantes de los estudiantes en número equivalente a la mitad del número legal de los demás miembros de la Asamblea, sin considerar la fracción en caso de haberla. Son elegidos por un año y no pueden ser reelegidos para el período inmediato;
- e) dos representantes de los graduados, elegidos por tres años y que pueden ser reelegidos para el período inmediato;
- f) cinco representantes del Episcopado Peruano, designados por la Conferencia Episcopal.
- g) Un representante del personal administrativo en calidad de supernumerario con voz y voto, el cual es elegido por y entre los trabajadores con contrato sujeto a plazo indeterminado que no tengan la posibilidad de votar por candidatos a representantes de los profesores ordinarios ante la Asamblea Universitaria. Su período de mandato es de un año sin posibilidad de reelección. Para la validez de la elección de este representante no se requiere de un porcentaje mínimo de votos.

Quienes eligieren a los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los graduados elegirán también cinco, tres y dos accesitarios, respectivamente, para los casos de vacancia.

La Conferencia Episcopal designará también representantes accesitarios.”

2. Defensoría Universitaria. Presentación de la terna de candidatos y elección del Defensor Universitario.-

Los señores asambleístas tomaron conocimiento de lo informado por el Rector.

3. Escuela de Posgrado. Desactivación de las menciones en Políticas Públicas y Gestión Pública, en Gerencia Pública, y en Instituciones Políticas de la Maestría en Ciencia Política y Gobierno.-

Los señores asambleístas acordaron por unanimidad desactivar las menciones en Políticas Públicas y Gestión Pública, en Gerencia Pública, y en Instituciones Políticas de la Maestría en Ciencia Política y Gobierno.

4. Departamento Académico de Educación. Propuesta de desactivación de las secciones Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, y de creación de la Sección Educación.-

Los señores asambleístas acordaron por unanimidad desactivar las secciones Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, y de creación de la Sección Educación del Departamento Académico de Educación.

5. Programa de Segunda Especialidad en Trabajo Social Gerontológico.-

Los señores asambleístas acordaron por unanimidad crear el Programa de Segunda Especialidad en Trabajo Social Gerontológico.

6. Programa de Segunda Especialidad: Trabajo Social en Planificación y Gestión del Bienestar Social.

Los señores asambleístas acordaron por unanimidad crear el Programa de Segunda Especialidad: Trabajo Social en Planificación y Gestión del Bienestar Social.

7. Escuela de Posgrado. Propuesta de creación de tres menciones en la Maestría en Ingeniería Civil: Estructuras Sismorresistentes; Diagnóstico y Reparación de Construcciones Patrimoniales Existentes, y Gestión de Riesgos Naturales.-

Los señores asambleístas acordaron por mayoría, con dos abstenciones, crear las siguientes tres menciones en la Maestría en Ingeniería Civil: Estructuras Sismorresistentes; Diagnóstico y Reparación de Construcciones Patrimoniales Existentes, y Gestión de Riesgos Naturales.

8. Escuela de Posgrado. Creación de la Maestría en Gestión de Políticas y Programas para el Desarrollo Infantil Temprano.-

Los señores asambleístas acordaron por unanimidad crear la Maestría en Gestión de Políticas y Programas para el Desarrollo Infantil Temprano.

9. Escuela de Posgrado. CENTRUM Católica. Propuesta de creación de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información.-

Los señores asambleístas acordaron por unanimidad crear la Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información.

10. Departamento Académico de Psicología. Creación de la Facultad de Psicología.-

Los señores miembros de la Asamblea Universitaria acordaron crear la Facultad de Psicología.

11. Presentación de la Memoria de la Gestión del Rectorado 2015.-

El Rector sometió a consideración de la Asamblea Universitaria la Memoria de la Gestión del Rectorado 2015, a fin de que este órgano de gobierno se pronuncie sobre ella, en conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 79.º del Estatuto de la Universidad.

De otro lado, el Rector puntualizó que la Memoria que se presenta hace reseña de las actividades del Rectorado realizadas en el año 2015 y no comprende las actividades realizadas en el año 2016.

Los señores asambleístas aprobaron el contenido de la Memoria de la Gestión del Rectorado 2015.

12. Vicerrectorado de Investigación. Creación del Instituto de Desarrollo Humano de América Latina (IDHAL-PUCP).-

Los señores miembros de la Asamblea Universitaria acordaron crear el Instituto de Desarrollo Humano de América Latina (IDHAL-PUCP).

13. Facultad de Ciencias Sociales. Creación de la especialidad de Relaciones Internacionales.-

El Rector indicó que no hay quórum para efectuar la votación acerca de la propuesta de creación de la Especialidad de Relaciones Internacionales y que, en consecuencia, no se tomaría decisión sobre dicho punto de agenda en la presente sesión de la Asamblea Universitaria.